

Ministerio de Cultura y Educación

«1998 – Año de los Municipios»

RESOLUCION N. 2106



BUENOS AIRES, 9 OCT. 1998

VISTO el expediente N° 8.429/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ANALISTA UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 320/97, y

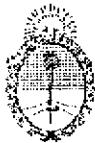
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

W. E. Smith, San. P.

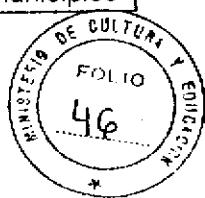
Nº 2106



«1998 - Año de los Municipios»

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2106



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ANALISTA UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

W. M. San. C.

1º 2106



«1998 – Año de los Municipios»

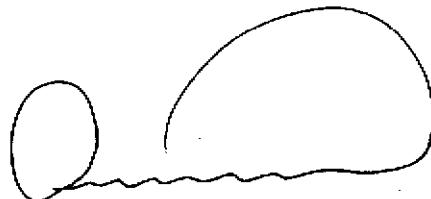
Ministerio de Cultura y Educación



cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
AS
suc.



LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTERIA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 2106

2106



«1998 – Año de los Municipios»

Ministerio de Cultura y Educación

REGISTRO N°

2106

ANEXO I



ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA.

- 1.- Ejecutar planes de elaboración, aplicar tecnologías y realizar los registros de procesos en laboratorios o industrias destinadas al desarrollo, producción, transformación y envasado de productos alimenticios.
- 2.- Colaborar en la realización de los controles de las condiciones de higiene y seguridad, controles analíticos, de calidad, bromatológicos y microbiológicos en materias primas y en las diversas etapas del desarrollo y producción alimentaria.

*W
MO
AHD*

2106



"1998 - Año de los Municipios"

RESOLUCIÓN N° 2106

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II



UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

TITULO: ANALISTA UNIVERSITARIO EN TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Algebra Lineal	A	5	150	-
02	Matemática I	A	5	150	-
03	Filosofía	A	2	60	-
04	Química General	1° Sem	3	45	-
05	Química Inorgánica	2° Sem	3	45	04

SEGUNDO AÑO

06	Física I	A	5	150	02
07	Organización de la Producción	A	4	120	-
08	Teología	A	2	60	03
09	Matemática II	1° Sem	5	75	01-02
10	Química Orgánica	1° Sem	4	60	05
11	Química Biológica	2° Sem	5	75	10
12	Química Analítica General	2° Sem	4	60	01-05

*AS
W
MS*

2106



"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

13	Termodinámica	A	4	120	01-02 06-09
14	Operaciones Unitarias	A	3	90	04-09
15	Doctrina Social de la Iglesia	A	2	60	08
16	Física II	1º Sem	5	75	02-06
17	Bioquímica de los Alimentos	1º Sem	4	60	04-11
18	Microbiología General	1º Sem	4	60	10-11
19	Tecnología de la Conservación de los Alimentos	2º Sem	4	60	10-12 17-18
20	Seguridad y Legislación Industrial	2º Sem	3	45	07
21	Ingeniería Económica	2º Sem	3	45	07
22	Estadística General	2º Sem	3	45	01

CARGA HORARIA TOTAL: 1.710 horas

RESOLUCIÓN N° 2106